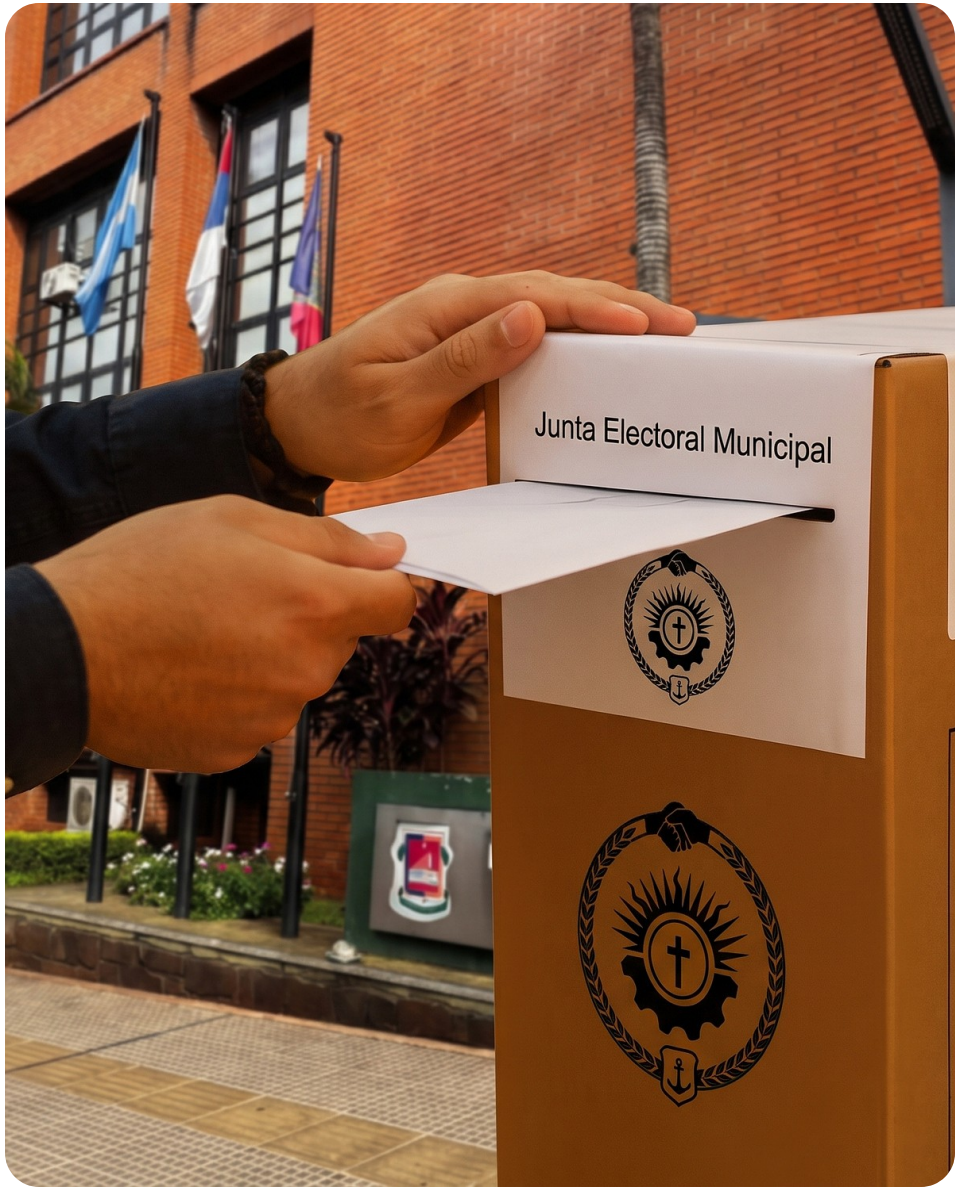
# Proyecto de Ordenanza

## Régimen Electoral Municipal de Posadas

### Honorable Concejo Deliberante

Material para el tratamiento en comisión



# Qué problema resuelve

## Reglas propias

Posadas necesita reglas electorales municipales propias, claras y previsibles.

### Una sola ordenanza

Quién vota, quién organiza, cómo se postula, cómo se vota y cómo se escruta.

### Tres garantías

Transparencia, igualdad entre agrupaciones y seguridad jurídica.

Base: autonomía política municipal.

# Qué establece el proyecto

Un Régimen Electoral Municipal de orden público, aplicable a todos los procesos electorales municipales y mecanismos de participación democrática.

Cubre electores, padrones, Tribunal Electoral Municipal, convocatoria, campaña, listas, Boleta Única Papel, comicio, escrutinio y proclamación.




Constitución de Misiones arts. 161 y 170; Carta Orgánica arts. 142 y 237.

# Línea de tiempo del proceso

| Cuándo | Qué ocurre |
|---|---|
| 3 meses antes | Listas provisionales |
| 60 días antes | Campaña |
| Hasta 60 días antes | Inscripción de extranjeros |
| 30 días antes | Padrón definitivo impreso |
| 20 días antes | Autoridades de mesa designadas |
| 15 días antes | Boleta impresa |
| 8:00hs a 18:00hs | Comicio |
| 3 días después | Reclamos |
| **Destino** | **Escrutinio definitivo y proclamación** |

# Cómo se elige cada cargo

Simple pluralidad

## Intendente

Distrito único.

Simple pluralidad

## Defensor del Pueblo

Titular y suplente.

Representación proporcional

## Concejales

Representación proporcional

## Convencionales municipales

Minorías no inferiores a un tercio de los cargos, bajo pena de nulidad (Carta Orgánica arts. 142 y 237).

# Quién vota

# Principios del sufragio

## Universal, igual, directo, secreto, personal y obligatorio.

**16 y 17**

años: excepción con voto optativo.

### Derecho, deber y función política

Así define el proyecto al voto.

# Quiénes son electores

- Ciudadanos de ambos sexos desde los **16 años**
- Inscriptos en el padrón municipal
- Domiciliados en Posadas
- Sin inhabilidades de esta ordenanza

## Extranjeros

Extranjeros empadronados en padrón especial

## Documento

DNI / libreta / carnet de elector extranjero

# Quiénes no votan

Personas con interdicción judicial / recluidas en establecimientos públicos

Otras inhabilidades legales (juegos prohibidos, rebeldía penal, partidos políticos, etc.)

Detenidos por orden judicial, mientras dure la detención

Condenados por delitos dolosos a prisión, por el término de la condena

Según el texto actual del proyecto.

# Derechos y deberes del elector

## Derechos

- Voto personal: nadie puede obligar a votar en grupo
- Secreto del voto
- No detención 24 hs antes, durante ni 24 hs después, salvo flagrancia u orden judicial
- Licencia laboral: 2 horas si vive en Posadas; licencia especial si está fuera o es autoridad de mesa

## Deber

Deber de votar, con excepciones de la Ley XI Nº 6.

# Quién organiza

# Quién organiza: Tribunal Electoral Municipal

Es la autoridad electoral municipal del proceso.



Presidente del Concejo Deliberante



Defensor del Pueblo



Fiscal Municipal

Se integra al menos 30 días antes de la convocatoria del Ejecutivo.

# Qué hace el Tribunal Electoral Municipal

| | |
|---|---|
| Confecciona padrones de ciudadanos y extranjeros | Resuelve impugnaciones y protestas |
| Aprueba la Boleta Única Papel | Practica el escrutinio definitivo |
| Designa autoridades de mesa | Proclama electos y entrega diplomas |
| Organiza el comicio y las internas cuando corresponde | Puede requerir auxilio de fuerza pública y colaboración de otras autoridades |

# Competencia judicial del Tribunal

- Ejerce la justicia electoral en todo el municipio, de oficio o a pedido de parte
- Resuelve validez y nulidad de la elección, conflictos sobre actos preparatorios y del comicio, e impugnaciones a la convocatoria
- Aplica la ordenanza y la Ley Orgánica de Partidos
- Consulta al Tribunal Electoral provincial sobre partidos municipales, alianzas y fusiones

También dicta su reglamento interno, nombra personal y aplica sanciones disciplinarias; debe enviar al Ejecutivo en 30 días las partidas presupuestarias necesarias.

# Comisión de Control y Colaboración

## Integración

- Secretario (y suplente) designado por el Tribunal Electoral de la Provincia
- Un juez de faltas como prosecretario
- Representante del Centro de Cómputos provincial (CCPM)
- Un representante por partido/frente/alianza con banca en el Concejo

**Función**

**Control y colaboración técnica del proceso**

# Recursos contra resoluciones

## 24 horas

Resoluciones del Tribunal Municipal: recurso de revocatoria.

## 3 días

En algunos casos de padrón, el proyecto menciona revocatoria en este plazo.

Queda a salvo la vía ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Según el texto actual: hay dos plazos distintos en el proyecto.

# Régimen de nulidades

## Qué se anula

Es nulo de nulidad absoluta, inconfirmable e insubsanable, el proceso o convocatoria que no respete prescripciones y plazos: exige nueva convocatoria. Otros actos pueden anularse de oficio o a pedido; el Tribunal puede ordenar su subsanación.

## Quién lo pide

Nulidades absolutas: ciudadanos del padrón y partidos. Las demás: parte interesada dentro de 5 días.

## Plazos

Revocatoria: **3 días** · El Tribunal resuelve: **5 días** · Aclaratoria: **2 días**

# Mapa electoral de Posadas

- El municipio se divide en secciones y circuitos
- Circuitos por proximidad de domicilios
- Centros de votación: escuelas, dependencias municipales o comunitarias
- El Tribunal puede reajustar el tope por resolución fundada

**450**

electores, como máximo, por mesa.

# Cronograma del padrón

1. **Base**
   Registro Electoral Nacional
2. **Listas provisionales**
   Exhibición 3 meses antes (15 días)
3. **Reclamos**
   20 días
4. **Depuración / tachas**
   Con audiencia cuando corresponde
5. **Padrón definitivo**
   Impreso 30 días antes

Incluye a quienes cumplen 16 el día del comicio.

# Garantías en la depuración del padrón

- La tacha se marca con línea roja y la leyenda "inhabilitado"
- Si se invoca el inciso 10 del art. 48 de la Constitución Provincial: antecedentes fehacientes, resolución fundada, audiencia previa y derecho de defensa, a instancia de parte
- No puede basarse solo en denuncias sin respaldo documental
- Corrección de errores hasta 20 días antes del comicio
- Ejemplares autenticados a Ministerio de Gobierno, partidos y Concejo (2 cada uno)
- Los jueces informan inhabilitados en 5 días

# Extranjeros

**60 días**

antes de la elección: límite de inscripción.

- Registro especial a cargo del Tribunal Municipal, con jueces de paz
- Carácter permanente
- Carnet de elector extranjero
- Reclamos por omisiones o inscripciones indebidas con plazos cortos

Requisitos: remisión a Carta Orgánica (arts. 236 y siguientes, según el texto).

# Campaña y listas

# Convocatoria

La hace

# El Departamento Ejecutivo Municipal

- Puede ser simultánea con provincial o nacional
- Consultas, plebiscitos o referéndums también pueden coincidir
- Publicación al día siguiente: Boletín Oficial, radio, TV y redes institucionales
- Las internas las fija cada partido/alianza

# Campaña electoral

## 60 días

antes del comicio empieza la campaña.

No es campaña: debates académicos, conferencias, presentación de planes, congresos.

## Prohibido

- Publicidad electoral antes del plazo
- Propaganda institucional 48 hs antes
- Encuestas desde 48 hs antes hasta 3 hs después
- Actos de gobierno con fin electoral: 30 días antes

El Tribunal puede ordenar destrucción de propaganda ilegal.

# Candidaturas y ficha limpia

No pueden ser candidatos quienes tengan condena confirmada en 2ª instancia por delitos graves listados (corrupción, integridad sexual, trata, drogas, lesa humanidad, etc.), aunque la sentencia no esté firme.

### Control

Certificado de antecedentes + declaración jurada.

El Tribunal verifica de oficio.

## Si hay inhabilidad

### Antes de imprimir la boleta

Se sustituye.

### Después

No se reimprime; se proclama al que sigue.

# Integración de listas

## Concejales

Paridad intercalada de géneros, en titulares y suplentes.

| Titulares | Suplentes |
| --- | --- |
| | |
| | |
| | |
| ⋮ | ⋮ |

## Candidatos

Nadie puede figurar en más de una lista. Sí puede postularse a más de una categoría en la misma elección.

Alianzas/frentes: reconocimiento ante el Tribunal, con nombre, emblemas, plataforma, apoderados y paridad.

# Camino de oficialización de listas

1. Presentación de listas
2. Exhibición e impugnaciones (5 días) / descargo 48 hs
3. Pronunciamiento sobre calidad de candidatos (7 días)
4. Nueva exhibición / impugnaciones de símbolos y fotos (3 días)
5. Oficialización fundada (3 días)
6. Sustitución en 48 hs si corresponde
7. Sorteo de ubicación en la Boleta Única Papel

# Boleta Única Papel: diseño

Una boleta para todas las categorías; columnas = agrupaciones, filas = cargos

| | Lista A | Lista B | Lista C |
|---|---|---|---|
| **VOTO LISTA COMPLETA** | ☐ | ☐ | ☐ |
| **Intendente** | ☐ | ☐ | ☐ |
| **Defensor del Pueblo** | ☐ | ☐ | ☐ |
| **Concejales** | ☐ | ☐ | ☐ |

Casillero "VOTO LISTA COMPLETA" y casillero por categoría

- Intendente: nombre, apodo, apellido + foto
- Concejales: 4 primeros nombres + foto de los 2 primeros
- Espacios iguales entre listas; firma del presidente del Tribunal
- Afiches con listas completas en cada cabina; impresión mínima 15 días antes

DISEÑO ILUSTRATIVO

Elecciones Municipales - Municipio de Posadas, Misiones

# Elecciones Municipales 20XX

## Tribunal Electoral Municipal de Posadas

DEPARTAMENTO: CAPITAL
MUNICIPIO: POSADAS

CIRCUITO: XXXX
MESA: XXX

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| VISTA COMPLETA | VOTO LISTA COMPLETA<br>LISTA XXX<br>NOMBRE PARTIDO<br>LOGO ESCUDO | VOTO LISTA COMPLETA<br>LISTA XXX<br>NOMBRE PARTIDO<br>LOGO ESCUDO | VOTO LISTA COMPLETA<br>LISTA XXX<br>NOMBRE PARTIDO<br>LOGO ESCUDO | VOTO LISTA COMPLETA<br>LISTA XXX<br>NOMBRE PARTIDO<br>LOGO ESCUDO | VOTO LISTA COMPLETA<br>LISTA XXX<br>NOMBRE PARTIDO<br>LOGO ESCUDO | VOTO LISTA COMPLETA<br>LISTA XXX<br>NOMBRE PARTIDO<br>LOGO ESCUDO | VOTO LISTA COMPLETA<br>LISTA XXX<br>NOMBRE PARTIDO<br>LOGO ESCUDO |
| INTENDENTE | VOTO INTENDENTE<br>NOMBRE APELLIDO Intendente | VOTO INTENDENTE<br>NOMBRE APELLIDO Intendente | VOTO INTENDENTE<br>NOMBRE APELLIDO Intendente | VOTO INTENDENTE<br>NOMBRE APELLIDO Intendente | VOTO INTENDENTE<br>NOMBRE APELLIDO Intendente | VOTO INTENDENTE<br>NOMBRE APELLIDO Intendente | VOTO INTENDENTE<br>NOMBRE APELLIDO Intendente |
| CONCEJALES | VOTO CONCEJALES<br>NOMBRE APELLIDO 1° Concejal<br>2° Concejal<br>3° Concejal<br>4° Concejal | VOTO CONCEJALES<br>NOMBRE APELLIDO 1° Concejal<br>2° Concejal<br>3° Concejal<br>4° Concejal | VOTO CONCEJALES<br>NOMBRE APELLIDO 1° Concejal<br>2° Concejal<br>3° Concejal<br>4° Concejal | VOTO CONCEJALES<br>NOMBRE APELLIDO 1° Concejal<br>2° Concejal<br>3° Concejal<br>4° Concejal | VOTO CONCEJALES<br>NOMBRE APELLIDO 1° Concejal<br>2° Concejal<br>3° Concejal<br>4° Concejal | VOTO CONCEJALES<br>NOMBRE APELLIDO 1° Concejal<br>2° Concejal<br>3° Concejal<br>4° Concejal | VOTO CONCEJALES<br>NOMBRE APELLIDO 1° Concejal<br>2° Concejal<br>3° Concejal<br>4° Concejal |
| DEFENSOR DEL PUEBLO | VOTO DEFENSOR DEL PUEBLO<br>NOMBRE APELLIDO Defensor del Pueblo | VOTO DEFENSOR DEL PUEBLO<br>NOMBRE APELLIDO Defensor del Pueblo | VOTO DEFENSOR DEL PUEBLO<br>NOMBRE APELLIDO Defensor del Pueblo | VOTO DEFENSOR DEL PUEBLO<br>NOMBRE APELLIDO Defensor del Pueblo | VOTO DEFENSOR DEL PUEBLO<br>NOMBRE APELLIDO Defensor del Pueblo | VOTO DEFENSOR DEL PUEBLO<br>NOMBRE APELLIDO Defensor del Pueblo | VOTO DEFENSOR DEL PUEBLO<br>NOMBRE APELLIDO Defensor del Pueblo |

# Boleta Única Papel: quién diseña

| Órgano | Rol según el texto |
| --- | --- |
| Tribunal Electoral Municipal | Aprueba la boleta; audiencia con apoderados |
| Tribunal Electoral de la Provincia | Diseño/adaptación del modelo definitivo |
| Departamento Ejecutivo | Pautas técnicas y materiales |

Según el texto actual del proyecto.

# Audiencia pública de la boleta

- El Tribunal convoca a apoderados para exhibir diseño e impresión preliminar
- Se pueden observar símbolos, nombres, fotos y elementos gráficos que confundan al elector
- Subsanación en **48 hs**; si no, se incorpora la denominación sin el elemento observado o se sustituye por uniformidad gráfica
- Se aprueba el modelo definitivo, única boleta válida
- Si un candidato renuncia o muere con la boleta impresa, no se reimprime: se difunde en Boletín Oficial, medios y redes

# Día del comicio

# Logística previa



## Provisión

Urnas, boletas, padrones, sellos y útiles: Ejecutivo + Secretaría de Gobierno.



## Distribución

Por correo oficial bajo supervisión del Tribunal.



## Cada mesa recibe

Padrones, urna, afiches, talonarios, bolígrafos, ejemplar de la ordenanza.

# Día D: reglas del comicio

**80 m**

de radio: sin propaganda, sin locales partidarios, sin material que induzca el voto.

Fuerzas acuarteladas; orden a cargo del presidente de mesa.

## Prohibido

- Alcohol hasta 3 hs después
- Armas/divisas
- Actos proselitistas desde 48 hs antes
- Espectáculos el día del comicio

# Autoridades de mesa

**Presidente + vicepresidente 1º**

## 20 días

de anticipación para la designación.

- Requisitos: elector, 18 a 70 años, residente en el circuito, saber leer y escribir, no afiliado
- Cargo obligatorio, con excusas tasadas
- Franco laboral de 1 día si efectivamente trabajan

# Fuerzas de seguridad y presidente de mesa

- 25 días antes, la Policía de Misiones informa agentes y establecimientos asignados
- Los agentes votan en padrón complementario de una mesa del lugar
- El presidente puede ordenar la detención de quien altere el orden o intente votar dos veces
- En el local solo autoridades, candidatos, apoderados, fiscales y agentes del orden
- Nómina de autoridades publicada 10 días antes

# Cabinas y apertura

**2**

cabinas mínimo por mesa; excepcionalmente 3.

**08:00**

hs: apertura del comicio.

## Secreto + accesibilidad

Condiciones de cada cabina.

Verificación de urna, padrones, boletas, fiscales y cabinas.

# Cómo se vota

1. El elector se identifica
2. Se verifica en el padrón
3. Recibe Boleta Única firmada + bolígrafo indeleble
4. Marca en cabina
5. Pliega y deposita en urna

Criterio amplio a favor de la voluntad del elector

Voto asistido permitido sin sustituir la voluntad

Si se impugna la identidad, igual vota con procedimiento especial

# Escrutinio y resultados

# Clausura y escrutinio provisorio

## 18:00

hs: cierre. Votan los que ya están en el local.

- Conteo de sufragantes y boletas; lectura en voz alta por categoría
- **Clasificación:** válidos / observados / en blanco / impugnados

  Observados: la mesa no declara nulidad; quedan para el Tribunal
- Carga digital + foto del acta; partidos ven la plataforma desde las **20 hs**
- Custodia de urnas con fiscales

# Cómo se clasifica cada voto

| Tipo | Criterio |
| --- | --- |
| **Válidos** | Cualquier marca que identifique la voluntad; si marca "Voto Lista Completa" y además categorías de la misma opción, vale para todas |
| **En blanco** | Categorías sin marca, total o parcial, salvo lista completa |
| **Observados** | Boletas ininteligibles o no oficializadas; marcas múltiples en una categoría (con lista completa + otra agrupación se anula solo esa categoría); nombre, firma o DNI escrito; sin firma de la autoridad de mesa; roturas o agregados; validez cuestionada |
| **Impugnados** | Identidad del votante cuestionada |

Las boletas escrutadas se sellan "ESCRUTADO".

# Transparencia del resultado

- El presidente de mesa carga sufragantes, resultados y foto del acta en la web del Tribunal desde el celular
- Copia simultánea a todos los partidos, con acceso irrestricto desde las 20 hs
- Respaldo: una computadora con internet en cada escuela; si no se puede, comunicación por correo
- Los fiscales pueden acompañar y custodiar las urnas hasta el Tribunal (hasta 2 en el vehículo)

# Escrutinio definitivo

- Lo hace el Tribunal Electoral Municipal
- 3 días para reclamos por vicios de mesa
- Revisa actas, operaciones aritméticas, observados e impugnados
- Puede anular mesas en supuestos graves

**2/3**

de mesas válidas: no puede anular toda la elección.

**Mitad**

de mesas no válidas: se considera que no hubo elección.

# Cuándo se anula una mesa

## De oficio

- Falta el acta o fue alterada maliciosamente
- Diferencia de 5 entre sufragantes y talonarios usados

## A pedido de apoderados

- Apertura tardía o clausura anticipada que privó maliciosamente de votar
- Falta la firma del presidente en actas de apertura o clausura

## No anula la mesa

Un error de hecho del presidente verificable con los talones

## Mesas anuladas

Puede reconvocarse a sus electores; nueva convocatoria general solo si un partido la pide dentro de 15 días

# Proclamación y diplomas

# El Tribunal proclama y diploma a los electos.

## Reemplazos

Si hay impugnación o renuncia aceptada: sigue el siguiente del mismo género.

## Constitución del Concejo

Dentro de los 15 días de la proclamación, si hay muerte o renuncia que lo requiera.

# Asignación de bancas

1. Total de votos de cada lista
2. Dividir por 1, 2, 3… hasta el número de cargos
3. Ordenar cocientes de mayor a menor
4. Cada lista obtiene un cargo por cada cociente que entra
5. Dentro de la lista: orden de la lista oficializada

Sistema de representación proporcional previsto para concejales.

# Coordinación y financiamiento



## Coordinación

Colaboración con autoridades provinciales y nacionales.



## Gastos

Créditos / convenios de colaboración con Provincia o Nación.



## Comunicación

Ejecutivo Municipal, jueces de paz/faltas, Tribunal Electoral provincial, STJ, Nación e Interior.

# Posadas con régimen electoral municipal propio.

Boleta Única Papel · Tribunal Electoral Municipal · Más participación: jóvenes de 16-17 y extranjeros empadronados.

Objetivo: voluntad popular libre, informada, controlable y con reglas conocidas de antemano.